

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 1134.

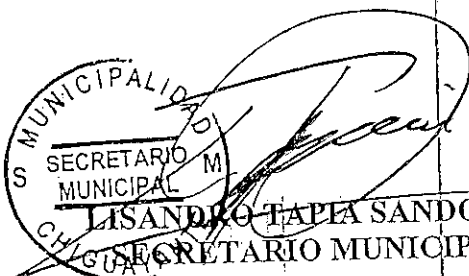
CHIGUAYANTE, 02 OCT. 2014

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378, de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud de Chiguayante; certificado de nacimiento de la menor Belén Antonia López González; lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Reconózcase, a la funcionaria Carolina González Rivera, RUT N° [redacted] funcionaria de la Dirección de Salud de Chiguayante, el derecho que le asiste para impetrar el beneficio que establece el artículo 203 del Código del Trabajo, en relación a las normas sobre protección a la maternidad, hasta el día 22 de Enero de 2016, respecto de su hija, la menor Belén Antonia López González.

2) Impútese el gasto que irroga el beneficio señalado en el número uno, a la Cuenta 215.22, del presupuesto anual vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo



JARV/LTS/JRV/GDR/ARG/arg